



SANTA CRUZ

LEY 2870

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Adhiere a ley 24.898 referente a datos del servicio meteorológico.

Sanción: 12/04/2006; Boletín Oficial 16/05/2006

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de:

LEY

Artículo 1.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional [24.898](#) que establece que el Servicio Meteorológico Nacional suministrará diariamente, en el período comprendido entre los meses de octubre y marzo, datos referidos a la intensidad de la radiación solar ultravioleta en aquellas zonas en las cuales exista riesgo para la salud humana por exposición directa a la misma.

Art. 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Selva Judit Forstmann; Jorge Manuel Cabezas

